REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO <u>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</u>

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 31 de Agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2289

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 11 de junio de 2018, presentada por la "Junta de Vecinos Los Encinos".

b.- El oficio Ordinario Nº 610, de fecha 14 de agosto de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Junta de Vecinos Los Encinos", el día 31 de agosto de 2018.

Mº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.
DECRETO.

Los Encinos", Subvención Municipal de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para la compra de sillas.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Los Encinos, de fecha 31 de agosto de 2018.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO S

SOFTA REYES PILSER SECRETARIA MUNICIPAL

W.

JAN SANHUEZA PIRCE ALCALDE.(S).

SRP/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 31 de agosto de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S), de la Comuna, don Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "Junta de Vecinos Los Encinos", R.U.T. Nº74.230.000-5, representado por su Presidente, Sr. Enrique Armijo Pérez, R.U.T Nº 6.282.761-0, domiciliado en km. 1.3 camino a Chillancito, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 62 de fecha 13 de agosto 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Los Encinos, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de sillas.

TERCERO : El Sr. Enrique Armijo Pérez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un CUARTO detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

Será obligación de la institución beneficiaria rendir cuenta en el plazo dentro de los quince días hábiles, posterior al cual se le entregó los dineros.

: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el QUINTO proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio SEXTO especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cingo copias coder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

ORDEN DEL

ENRIQUE ARMIJO PÉREZ

PRESIDENTE

ARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE